Gobierno de Chile

INISTERIO DE BIENES NACIONALES
EL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REF: **DEJA SIN EFECTO DESTINACION EN FAVOR DE INTENDENCIA REGIONAL.**

RANCAGUA, 17 OCT 2012

EXENTA N° 4478

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 53 de 1978 de Ministerio de Tierras y Colonización, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 226 de fecha 16 de Noviembre de 1984 de esta Secretaria se destinó a la Intendencia Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en calle Bulnes N ° 336, de la ciudad y Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins denominado Sitio Uno, como casa habitación para funcionario público.

.

2.- Que, mediante Ord. N° 480 de fecha 4.de Julio de 2012 de la Intendencia Regional de la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins da cuenta del consentimiento para que dicho inmueble sea ocupado por Carabineros de Chile, como vivienda del personal de la institución policial que se desempeña como ayudante del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la destinación a favor de la Intendencia Regional de la Región del Libertador General Bernardo O¨Higgins correspondiente al inmueble fiscal ubicado en calle Bulnes N ° 336, de la ciudad y Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins , denominado Sitio Uno , como casa habitación de funcionario de la Intendencia Regional, Rol de Avalúo 410-10 inscrito a Fojas 2.103 N° 1.378 del Registro de Propiedad del año 1977 Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Y que tiene una superficie de 457,3 metros cuadrados cuyos deslindes particulares consta de Plano 061-0258 C.U. contenida en Resolución Exenta N° 226 de fecha 16 de Noviembre de 1984 de esta Secretaria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

SEREMI DE BIENES NACIONALES VI REGION
UNIDAD JURIDICA

CSD

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VI REGION RANCAGUA

Céd. 67/1

Expdte. Nº 18.872

REF.: DESTINA AL MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL INMUEBLE EN LA COMUNA DE RANCAGUA.

86-1

RANCAGUA, 16 NOV. 1984

RESOLUCION Nº 226 /

VISTOS estos antecedentes; lo informado por el Administrador Público de esta Secretaría Regional Ministerial en oficio adjunto; teniendo presente lo dispuesto en el art. Nº 56 del D. L. Nº 1.939, de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República, y en conformidad con el D.S. Nº 53, del 23 de enero de 1978,

R E S U E L V O :

1.- Destínase al MINISTERIO DEL INTERIOR, INTENDENCIA DE LA VI REGION, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior General Bulnes Nº 336, población SERVIS, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 2130 Nº 1378 del Registro de Propiedad de 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, individualizado en el plano Nº 061-0258 U., en el que consta que tiene una superficie de 457, 30 m2 con los siguientes deslindes:

NORTE : Pasaje Interior General Bulnes, en 17,00 metros;
ESTE : Sitio Nº 2, casa Nº 328, en 27,20 metros;
SUR : Sitio Nº 5, casa 333, en 17,00 metros;
OESTE : Calle Tarapacá, en 26,00 metros;

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad para casa habitación del personal.

3.- Si el Servicio benficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bstando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Sexta Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VI Región

JORGE CORTES DEL FIERRO
Abogado
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SUBROGANTE